



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 22/09/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^º DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 22/09/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^º del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2022/012067.- Modificado durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina en el polígono 18, parcela 36, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado durante el transcurso de las obras de Proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina sin visar, con registro de entrada 20229990009717 de fecha 24/06/2022, Copias modificadas sin visar con registro de entrada 202299900011021 de fecha 15/07/2022, documentación complementaria sin visar con registro de entrada 202299900011203 de fecha 19/07/2022 y Copias modificadas sin visar con registro de entrada 202299900011365 de fecha 21/07/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, a ubicar en el polígono 18, parcela 36, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al Módulo colegial vigente.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador donde se recoja los nº de vº de los proyectos de ejecución que componen el encargo profesional, y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras nº núm. 00263/2021 de "reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, construcción de piscina y anexo y demolición parcial de edificaciones existentes" aprobada en JGL de fecha 12/11/2020.
- Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio reunida en sesión de fecha 02/08/2022 con condiciones: *"La Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA informar favorablemente condicionado al seguimiento arqueológico, especialmente del saneamiento de las paredes que, en la actuación prevista en el ámbito 5, deberá restaurarse utilizando los materiales tradiciones y manteniendo el carácter original del mismo (evitar enlucidos lisos o plomado), atendido el carácter de la bóveda. Asimismo, deberán completar el Estudio Histórico Arqueológico en el Documento final que deberán presentar tras el seguimiento arqueológico realizado durante el transcurso de las obras."*
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-0013
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera



justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2022/000052.- Legalización y básico de reforma y ampliación del Hotel Acora en la C/ Mestral, núm. 3, S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma y ampliación del Hotel Ácora con vº nº 13/01649/21 de fecha 23/12/2021 con r.g.e. 202199900019084 de fecha 30/12/2021 y Proyecto de Legalización de ampliaciones realizadas en Hotel Acora con vº nº 13/00054/22 de fecha 19/01/2022 con r.g.e. 202299900001111, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Catja Cardinal, promovido por la sociedad mercantil CHRISSETTE SL., en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN Y BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL ACORA, ubicado en la Calle Mestral, núm. 3, S'Argamassa, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberán vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prohibiéndose su cambio de uso y así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.
- Se deberán aportar planos contra incendios de las plantas reformadas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- La documentación aportada no incluye Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.



- Se presenta Estudio de Gestión de RCD de la ampliación con vº nº 13/01649/21 de fecha 23/12/2021 redactado por la Arquitecta Dña. Catja Cardinal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 286,11€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 314,72€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá abonar a la administración municipal competente el 5 % del valor del presupuesto de ejecución material de la parte del edificio resultante que excede de la edificabilidad fijada por el planeamiento urbanístico vigente o por la última licencia de obras concedida. En este caso la diferencia de la edificabilidad correspondiente a las últimas licencias que era de 1.432,42m² y la edificabilidad pretendida de 1.814,96m², supone un incremento de 382,54m² que suponen un presupuesto de 195.501,41€ que al aplicar el 5 % da una cantidad de 9.775,07€.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela catastral.
- Se deberá dar cumplimiento en la Certificación del correspondiente Final de Obra del Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe previo favorable preceptivo y vinculante Expediente núm. 2022/1365H de Turismo de la Comisión de Ordenación Turística del Consell d'Eivissa celebrada el 24/02/2022.
- Cumplimiento de las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea con expediente O22-0202.
- Para el inicio y ejercicio de la actividad se deberá disponer del título habilitante establecido por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2019/018462.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en la C/ Almendro, núm. 173, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina con vº nº 13/01066/19 de fecha 11/09/2019 con registro de entrada 201999900009206 de fecha 13/09/2019 y documentación complementaria con vº nº 13/00628/22 de fecha 09/05/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Joan Roig Torres, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, "Ca n'Aubarca, Ses Planes d'en Fornet" ubicado en C/ Almendro nº173, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de



Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado vº nº 13/01066/19 de fecha 11/09/2019 redactado por el arquitecto D. Joan Roig Torres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 419,12€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, con un mínimo de 100,00€ que asciende a la cantidad de 461,03€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de la autorización del Plan de Intervención arqueológica con referencia 2021/00004955W de la CIOTUPHA según resolución núm. 2021000219 de fecha 02/11/2021.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Comisión de Patrimonio de fecha 02-08-2022:
- La aportación de seguimiento arqueológico de la parte antigua que complete el Estudio Histórico-Arqueológico, debiéndose aumentar el número de catas concentrándose en la parte antigua y documentar de forma exhaustiva tanto a nivel informativo como gráfico todo lo relativo a la parte antigua de la casa intentando lograr una cierta secuencia de fases.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2021/015105.- Modificación durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar existente, construcción de nueva vivienda con piscina, legalización de safareig y demolición de almacenes en la Ctra. Santa Eulària, núm. 303, Cana Negreta, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01087/21 de fecha 25/08/2021 y Copia Modificadas, vº nº 13/00580/22 de fecha 02/05/2022 y vº nº 13/00782/22 de fecha 03/06/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Francisco José Vázquez Gallego, promovido por BAIRES GLOBEL SOLUTIONS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DEL EXPEDIENTE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE, construcción de nueva vivienda con piscina; legalización de safareig y demolición de almacenes, a ubicar en una parcela situada en la cr. Santa Eulària des Riu, núm. 303, Cana Negreta, con referencia catastral 5424016CD6152S0001AB, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.020,00 m².b)Fondo parcela: 61,98 m.c)Fachada a calle: 20,53 m.d)Edificabilidad: 0,43 m²/m² (442,38 m²).e)Ocupación: 28,61 % (291,82 m²).f)Altura máxima: 6,90 viv. existente / 5,90 m. viv. nueva.g)Altura total: 7,88 viv. existente / 8,90 m. viv. nueva.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: < 5,00 m. No se modifica.Resto linderos: 3,00 m.k)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.l)Volumen máximo: 831,96 m³. (vivienda nueva).m)Intensidad de uso: 1 viv/ 510,00 m² (2 viv./parcela)n)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.



- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La documentación incluye un Estudio de Gestión de RCD del aumento de la obra visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, cuyo presupuesto asciende 118,01 €, debiendo el promotor presentar una fianza de 110% del presupuesto que asciende a la cantidad de 129,81 €.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar la actualización de la tasa correspondiente a las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la licencia de obras núm. 329/2019 y renovación de licencia 008/2022, para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar existente cuyo año de construcción es anterior al año 1956; construcción de nueva vivienda; legalización de safareig y demolición de almacenes.
- Cumplir con los condicionantes de Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-2364.
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 02/08/2021.
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable, según resolución 2022001224 de fecha 16/08/2022, emitido por la Sección de Infraestructuras Viarias del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'Intrusisme del Consell d'Eivissa.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística al tratarse de una legalización y en atención a las Diligencias Previas por infracción urbanística según expediente nº48/16.

Cuarto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- EXPEDIENTE 2022/000287.- Ampliación de red subterránea de baja tensión de la C.T. núm. 30.340 del polígono 15, parcela 355, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el *Proyecto de Ampliación de Red de Baja Tensión de Línea 1 del CD 30340 para nuevo suministro eléctrico en vivienda unifamiliar de nueva construcción* firmado por el Graduado en Ingeniería D. Adrián Ferrer Guasch sin visado colegial, presentado en fecha 25-octubre-2021 con registro de entrada número 202199900015637 con el que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN RED SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN POL. 15, PARC. 355, C.T. Nº 30.340" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 355 del Polígono 15, en el término municipal de Santa Eulària des Riu promovido por la entidad INVERSIONES GAZALA S.L., con N.I.F. número B-16.649.360, con registro de entrada número 202199900015637 de fecha 25-octubre-2021.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 16-09-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 489,72 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB



número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

- Se deberá presentar autorización expresa de la propiedad de la parcela 342 del polígono 15, parcela en la cual se pretende instalar el nuevo apoyo de hormigón en sustitución del poste de madera existente, en la que dicha propiedad autorice la instalación del nuevo apoyo de hormigón y retirada del poste de madera.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.6.- EXPEDIENTE 2020/002443.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "Sa Cova Negra" núm. 30.875 en el polígono 7, parcela 130, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el "Proyecto de redes de Baja Tensión Subterráneas para suministro eléctrico a parcela con vivienda unifamiliar sita en el plígono 7, parcela 130, finca Can Xicu Sala, Cala Mestella, del Término Municipal de Santa Eulalia del Río" firmado por el Ingeniero Industrial don Antonio Roig Marí, visado por el COEIB número 147648/0001 en fecha 11-diciembre-2019, presentado en fecha 13-enero-2020 con registro de entrada número 202099900000458, "Instalación de una Estación Transformadora con una Potencia de 250 KVA (L + P) tipo SF6, en edificio prefabricada tipo PFU-3, y Redes Subterráneas de Media Tensión, para suministro eléctrico a parcela con vivienda unifamiliar sita en el Polígono 7, Parcela 130, finca Can Xicu Sala, Cala Mestella, del Término Municipal de Santa Eulalia del Río" firmado por el Ingeniero Industrial don Antonio Roig Marí, visado por el COEIB número 147648/0002 en fecha 11-diciembre-2019, presentado en fecha 13-enero-2020 con registro de entrada número 202099900000458" y "Anexo ampliación información" firmado por el Ingeniero Industrial don Antonio Roig Marí, visado por el COEIB número 147648/0005 en fecha 03-agosto-2021, presentado en fecha 03-agosto-2021 con registro de entrada número 202199900011469, iniciado por la entidad HOTELES CAN XICU S.L. con N.I.F. número B-07.036.619, con registro de entrada número 202099900000458 de fecha 13-enero-2020 y número 202199900011469 de fecha 03-agosto-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "SA COVA NEGRA" Nº 30.875" a realizar en parcela 130 del polígono 7, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 16-09-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 4.175,39 € (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS para



garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

- Se deberá presentar autorización expresa de la propiedad de la parcela 132 del polígono 7, parcela en la cual se pretende instalar la nueva torre C-2000, en la que dicha propiedad autorice la instalación de la nueva torre metálica en sustitución de la anterior.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente 2017/009292 cuyo objeto también es el de la dotación de servicio a la parcela 130 del polígono 07 y el promotor es el mismo que el presente expediente, por lo que con la aprobación del presente expediente éste carece de objeto.

2.7.- EXPEDIENTE 2022/004523.- Legalización de reforma interior de local y de la segregación en dos locales en la C/ Cesar Puget Riquer, núm. 29, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/00266/22 de fecha 28/02/2022 y Documentación Complementaria, vº nº 13/01162/22 de fecha 22/08/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LOCAL Y DE LA SEGREGACIÓN EN DOS LOCALES, a ubicar en una parcela situada en la calle Cesar Puget Riquer, núm. 29, con referencia catastral 3667007CD7136N0008IX, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Se deberá aportar, para cada uno de los locales resultantes, inscripción registral de los usos permitidos en los locales comerciales establecidos en el art. 6.3.03 4.2.1., *Uso de servicios*, apartado a) *Comercial*, de las NN.SS.
- Para el inicio y ejercicio de la actividad se deberá disponer del título habilitante establecido por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.
- Se deberán abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.- EXPEDIENTE 2022/007382.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Torre d'en Valls, núm. 3, N2-12, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 202299900008686 de fecha 07/06/2022 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202299900013042 de fecha 23/08/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, promovido por la entidad RESIDENCIAL LAS ROSAS DE SAN JOSÉ, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y



PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Torre d'en Valls, núm. 3, N2-12, Jesús, con referencia catastral 6397060CD6069N0001QG, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-2446.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- EXPEDIENTE 2021/009336.- Legalización de sustitución de cubierta de porche existente y ejecución de banco merendero en el polígono 21, parcela 61, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR el Proyecto vº nº 13/00575/21 de fecha 10/05/21, redactado por la arquitecta Dº. Ana Navarro Gea, promovido por la entidad NICE MANAGEMENT GROUP. S.L., en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PORCHE EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE BANCO MERENDERO en el polígono 21, parcela 61, Jesús, con referencia catastral 07054A02100061.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística en relación al Expediente de Diligencias Previas por infracción urbanística núm. 16/21, aprobado por Decreto de fecha 26/03/2021, por la ejecución de cambio de cubierta de porchada y construcción de merendero.

2.10.- EXPEDIENTE 2022/002182.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Buenaventura, núm. 67, Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/00032/22 de fecha 17/01/2022 y Copias Modificadas, vº nº 13/00783/22 de fecha 03/06/2022 y vº nº 13/00888/22 de fecha



23/06/2022, todo ello redactado por la arquitecta D^o. Alicia Medina Vargas, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Buenaventura, núm. 67, Can Furnet, Jesús, con referencia catastral 6722304CD6162S0001DQ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 826,02 m².b)Fondo parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: > 20,00 m.d)Edificabilidad: 0,39 m²/m² (323,66 m²).e)Ocupación: 27,24 % (225,06 m²).f)Altura máxima: 6,90 m.g)Altura total: 7,45 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 982,98 m³.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 826,02 m² (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Comunicación Previa ante la Administración Hidráulica competente de Recursos Hídricos y la documentación presentada en dicha Comunicación Previa ante la Administración Hidráulica competente en relación a la instalación de la fosa séptica.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto el acerado, alumbrado público y conexión a la red de saneamiento, por lo que el interesado ha aportado Proyecto de Dotación de Infraestructuras, según expediente EXP2022/011328) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La documentación incluye el Estudio de Gestión de RCD visado del aumento de la obra, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la



Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, debiendo el promotor presentar una fianza de 110% del presupuesto que asciende a la cantidad de 170,24 €.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de Licencia de obras núm. 224/2020 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina aprobada por JGL de fecha 17-05-2019.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E17-0227.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.11.- EXPEDIENTE 2022/012788.- Soterramiento parcial de línea subterránea de baja tensión C.T. "Calle del Mar" núm. 30.512 en la C/San Lorenzo, núm. 20, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el "Proyecto de Adecuación Red Aérea de Baja Tensión. Calle San Lorenzo Nº 20. CT 30512 "Calle del Mar" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomènech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022905978 en fecha 19-abril-2022, iniciado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900005809 de fecha 27-abril-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para el "SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN C.T. "CALLE DEL MAR" Nº 30.512" a realizar en calle San Lorenzo, número 20 de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-09-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 342,82 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE



3.1.- EXPEDIENTE 2022/007733.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste de las alienaciones interiores y la reordenación del volumen en la parcela sita en la Ctra. De S'Estanyol, y la C/de la Torre de Can Espanyol, Ses Torres, Jesús, si procede.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, por unanimidad/mayoría de los miembros presentes, ACUERDA DEJAR EL EXPEDIENTE SOBRE LA MESA a efectos de que se aclare la justificación de los aparcamientos sobre la propia parcela.

4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística nº 11/22 a cargo de MAGLIA 4 IBIZA, S.L. y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda imponer a la entidad Maglia 4 Ibiza, S.L. con CIF B87574869, en calidad de propietaria/promotora de obras ejecutadas sin título habilitante y P.M., con NIE (), en calidad de propietarios/promotores de obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de **2.394,90€** (dos mil trescientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos), como responsables de la infracción cometida.

5.- VARIOS OBRAS

5.1.- Ver proyecto denominado “Instalación de un punto de recarga de vehículo eléctrico en el campo de futbol de Jesús” redactado por D^o. Irene Martínez Torres, Ingeniera técnica industrial y Teresa Martínez Torres, Ingeniera e Ingeniera técnica Industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Instalación de un punto de recarga de vehículo eléctrico en el campo de futbol de Jesús”, redactado por las Ingenieras técnica industrial, D^o. Irene Martínez Torres y Teresa Martínez Torres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.821,26 € y 2.692,46 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.513,72 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

6.- CONTRATACIÓN

6.1.- Ver certificación nº 5 de la obra de Ampliación subterránea de línea aérea de media tensión existente “Maria” e instalación de nueva E.T. proyectada en edificio



prefabricado tipo PFU-3, EXP2021/001873 LOTE 1, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. por un importe de 8.955,35 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.2.- Ver certificación nº 5 de la obra de Realimentación subterránea de línea aérea de baja tensión existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión desde la misma, EXP2021/001873 LOTE 2, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. por un importe de 14.637,55 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.3.- Ver certificación nº 6 de la obra de Ampliación subterránea de línea aérea de media tensión existente "Maria" e instalación de nueva E.T. proyectada en edificio prefabricado tipo PFU-3, EXP2021/001873 LOTE 1, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. por un importe de 4.391,77 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.4.- Ver certificación nº 6 de la obra de Realimentación subterránea de línea aérea de baja tensión existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión desde la misma, EXP2021/001873 LOTE 2, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. por un importe de 13.448,67 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.5.- Ver certificación nº 6 de la obra de Nuevo trazado de agua potable desde pozo Cas Llaurador, nueva EBAP y deposito municipal existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión, EXP2021/001873 LOTE 3, a favor de la empresa Hermanos Parrot, S.A. por un importe de 47.157,51 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.6.- Ver certificación nº 3 de la obra de Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis, EXP2021/018129, a favor de la empresa Construcciones y Mejoras Sa Torre, S.L. por un importe de 22.815,35 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.7.- Ver certificación nº 7 de la obra de Unificación de suministros eléctricos del complejo deportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu E.T Japeto, EXP2021/011455, a favor de la empresa Eycom Instalaciones, S.L. por un importe de 35.627,36 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/016965 para llevar a cabo la licitación del servicio de gestión administrativa y técnica de diversos espacios culturales de



Santa Eulària des Riu Teatro España, Centro Cultural de Jesús, Can Planetes y Trull de Ca n'Andreu).

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento dispone de varios espacios culturales en los cuales quiere seguir ofreciendo servicios a diferentes sectores de población de Santa Eulària des Riu. En el Teatro España y en el Centro Cultural de Jesús se llevan a cabo, principalmente, las actividades siguientes: programación de cine dentro del circuito comercial (solo en el Teatro España), diferentes actividades organizadas por el Departamento de Cultura y otros departamentos municipales (conferencias, presentaciones de libros y videos, jornadas profesionales, coloquios, conciertos, espectáculos de artes escénicas, proyección de documentales, ciclos de cortometrajes, programación con motivo de las fiestas patronales y las fiestas navideñas, actos con motivo de varios días internacionales, festivales de cuentos, cine y series, entre otros. En Can Planetas se ofrece el servicio de visitas individualizadas, visitas de grupos turísticos y escolares, así como talleres. Se pretende ofrecer este mismo tipo de servicios en el nuevo espacio museístico Trull de ca n'Andreu.

Es necesario externalizar este servicio por la insuficiencia de recursos humanos del Ayuntamiento para ofrecerlo directamente a través de personal municipal. Los servicios a ofrecer requieren de un número de trabajadores muy superior al personal con que cuenta el Departamento de Cultura.

Por lo tanto, se propone licitar el servicio de gestión administrativa y técnica de varios espacios culturales del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (Teatro España, Centro Cultural de Jesús, Can Planetas y Trull de ca n'Andreu).

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

6.9.- Ver expediente de contratación EXP2022/016966 para llevar a cabo los trabajos de impermeabilización de la parte cubierta del CEIP Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de contratar la Impermeabilización parte cubierta CEIP Santa Gertrudis.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119
- HÉCTOR MARÍ CONSTRUCCIONES SL con NIF. B09986076
- PINTURAS REAL S.L., con NIF. B16569774
- IDYNE, S.L., con NIF B-07554090

6.10.- Ver expediente de contratación EXP2022/017167 para llevar a cabo la contratación del servicio de docencia del curso de alemán nivel A1 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de docencia del curso de alemán nivel A1.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Maria Elena Buck, con NIE: ()
- Marcela Friederichs, con NIE: ()
- Rosa María Soriano Guasch, con DNI: ()

6.11.- Ver expediente de contratación EXP2022/017168 para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales para ofrecer un servicio de formación dentro del programa "Soib proyectos territoriales para colectivos vulnerables 2021-2023" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Ocupación en la que queda acreditada la contratación de los servicios profesionales para ofrecer un servicio de formación dentro del programa "Soib proyectos territoriales para colectivos vulnerables 2021-2023".

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Carlos Martínez Becerra., con DNI: ()
- D. Juan Antonio Ryan González con DNI: ()
- D. Alexander Villa Wendt., con DNI: ()

6.12.- Ver expediente de contratación EXP2022/017201 del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP. Lote nº 5. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para altos cargos y personal electo y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP. Lote nº 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente de 9.000,00 €/año.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

QUINTO.- Nombrar como Responsable del contrato a D^a Natalia Marí Álvarez, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.”

6.13.- Ver expediente de contratación EXP2022/015471 para llevar a cabo el contrato de suministro de una mesa de billar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Iván Sepúlveda Gallego, con DNI: (), para llevar a cabo el suministro de una mesa de billar, por un importe de 7.194,76 € y 1.510,94 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.705,90 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3421.62300	8.705,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andres Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.14.- Ver expediente de contratación EXP2022/015400 para llevar a cabo el contrato de suministro de mobiliario para el centro de personas mayores de Jesús de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Muebles Ibiza, S.A., con NIF A07072689, para llevar a cabo la adquisición de mobiliario para el centro de personas mayores de Jesús de Santa Eulària des Riu, por un importe de 11.151,00 € y 2.341,71 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.492,71 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2311.62983	13.492,71 €

CUARTO.- Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del Departamento de Asuntos Personales, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.15.- Ver expediente de contratación EXP2022/017166 para llevar a cabo la elaboración de un estudio histórico arqueológico de la vivienda sita en el núcleo de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Glenda Graziani Echevarri, con DNI (), para llevar a cabo la elaboración de un estudio histórico arqueológico de la vivienda sita en el núcleo de Santa Eulària des Riu, por un importe de 4.500,00 € y 945,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.445,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3361.22799	5.445,00 €

CUARTO.- Nombrar a D^a. Elena de Juan Puig, Técnico de Administración general, como responsable del contrato.



QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.16.- Ver expediente de contratación EXP2022/015458 para llevar a cabo los trabajos de señalización horizontal en la carretera de Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por SEROVIAL, S.L., con NIF B-96913579, para llevar a cabo los trabajos de repintado de marcas viales de la carretera de Es Canar, por un importe de 12.099,00 € y 2.540,79 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.639,79 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1331.22709	14.639,79 €

CUARTO.- Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.17.- Ver rectificación del acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2022, relativo al expediente de contratación EXP2022/014731 para llevar a cabo la contratación de los trabajos de impermeabilización de la cubierta anexo CEIP Jesús y acordar lo que proceda.

Subsanar el error material del acuerdo tomado en la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2022, dejando su redacción de la siguiente manera:

Donde dice:

.../...

“SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. HÉCTOR MARÍ PUIG, con DNI (), para la ejecución de las obras de Impermeabilización cubierta anexo CEIP Jesús, por un importe de 24.200,00 € y 5.082,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 29.282,00 €.”



.../...

Deberá decir:

.../...

"SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Héctor Marí Construcciones SL, con NIF B09986076, para la ejecución de las obras de Impermeabilización cubierta anexo CEIP Jesús, por un importe de 24.200,00 € y 5.082,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 29.282,00 €."

7.- VARIOS

7.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacontes de tardor 2022" y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la realización de la programación de la temporada de "Contes de Tardor 2022" por importe de 4.362,35 (cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

7.2.- Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la organización del III Festival de Música de Cambra de Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la realización del programa "III Festival de Música de Cambra de Santa Eulària des Riu", por un importe de 9.491,42€ (nueve mil cuatrocientos noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

7.3.- Ver el acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas de la convocatoria del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la adquisición de la primera vivienda del año 2022, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de ayudas concedidas y no concedidas provisionalmente de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda del año 2022:

Listado nº1. Solicitudes de ayudas concedidas provisionalmente:

ORD	DNI/CIF	PUNTUACIÓN
1	47252032G	26
2	47254968L	21
3	47255047Y	21



4	46956193Z	21
5	53607988W	21
6	47250843B	17
7	46957961B	17
8	53067340S	17
9	47253192Z	16
10	46958695D	16
11	47254313P	16
12	47625173Q	16
13	Y2951162T	13
14	47258357G	12
15	47254615B	12

Listado nº2 Solicitudes no concedidas provisionalmente:

ORD	DNI/CIF	PUNTOS	OBSERVACIONES
1	45715416H	12	Art. 10.2-CRITERIO DESEMPATE 3º Orden de registro de entrada de la solicitud
2	47254022Q	12	Art. 10.2- CRITERIO DESEMPATE 3º Orden de registro de entrada de la solicitud
3	49413924B	12	Art. 10.2- CRITERIO DESEMPATE 2º- Solicitantes con mayor antigüedad de empadronamiento
4	54878356B	12	Art. 10.2- CRITERIO DESEMPATE 2º- Solicitantes con mayor antigüedad de empadronamiento
5	45717331R	10	Art. 10.2- CRITERIO DESEMPATE 2º- Solicitantes con mayor antigüedad de empadronamiento
6	46951325E	8	Art. 10.2- CRITERIO DESEMPATE 2º- Solicitantes con mayor antigüedad de empadronamiento
7	46959284T	4	Art. 10.2- CRITERIO DESEMPATE 2º- Solicitantes con mayor antigüedad de empadronamiento
8	47256482S	N.P	ART.8 Plazo de corrección de errores
9	Y1067979B	N.P	ART.8 Plazo de corrección de errores
10	46959272B	N.P	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
11	50129074E	N.P	ART.1.1.h Que los ingresos íntegros de los miembros de la unidad de convivencia no excedan de 31.634,40 €



			(4 IPREM) en el caso de una sola persona solicitante, y de 63.268,80 € (8 IPREM) en el caso de dos o más personas solicitantes
12	46956846T	N.P	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
13	46953780Q	N.P	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
14	53368402F	N.P	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
15	71224749M	N.P	ART.1.1.h Que los ingresos íntegros de los miembros de la unidad de convivencia no excedan de 31.634,40 € (4 IPREM) en el caso de una sola persona solicitante, y de 63.268,80 € (8 IPREM) en el caso de dos o más personas solicitantes ART.8 Plazo de corrección de errores
16	47256867F	N.P	ART.1.1. g La vivienda deberá haberse adquirido en el plazo entre el 13 de mayo de 2021 (fecha de publicación de la anterior convocatoria) y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.
17	46959111B	N.P	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
18	70165967M	N.P	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
19	41451478G	N.P	Art.2 El objeto de estas bases es ofrecer ayudas para la adquisición de la primera vivienda construida o de nueva construcción

Segundo.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y, si procede, en la página web municipal (www.santaeularia.com) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 de la convocatoria de la subvención.

7.4.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de la FIRA ESPORT RIU 2022 y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe presentado y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización y celebración de la III FIRA ESPORT RIU por un importe total de 23.912,79€ (veintitrés mil novecientos doce euros con setenta y nueve céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

7.5.- Ver propuesta del Área III. Promoción Económica, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del premio "EXPON JOVE 2022" dentro de la VIII edición INGENION y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR las siguientes bases de la convocatoria del premio "EXPÓN JOVEN 2022":

Bases de la convocatoria del premio "EXPÓN JOVEN 2022" dentro de la VIII edición de Ingenión organizada por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

1. Objeto, finalidad y objetivos.

1.1. El objetivo de estas bases es regular la convocatoria del premio "EXPÓN JOVEN 2022", organizado por el Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (en adelante, la Organización) y dirigido a centros de Formación Profesional que dispongan de aula de emprendimiento en la isla de Ibiza o para centros educativos situados en el distrito escolar del municipio de Santa Eulària des Riu o que participen en el Consejo Infantil y Juvenil de Santa Eulària des Riu e impartan la asignatura "Iniciación a la Actividad Emprendedora".

1.2. Este premio se celebrará dentro de las jornadas organizadas con motivo de la VIII edición de Ingenión, que tendrá lugar el 10 de noviembre de 2022 y se otorgará a la mejor presentación.

1.3. Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:

- Despertar el espíritu emprendedor.
- Identificar y desarrollar los propios talentos.
- Fomentar la iniciativa, la creatividad e innovación y el trabajo en equipo.
- Mejorar la capacidad de comunicación de las personas las personas participantes.

2. Premios.

El grupo ganador obtendrá un premio en especie correspondiente a una experiencia para disfrutar en el municipio de Santa Eulària des Riu, que consistirá en unas horas de actividades náuticas en un centro deportivo del municipio y una comida en un restaurante de la "Guía Tradición a la Carta".

El día y la hora de la realización de la actividad se acordará previamente de mutuo acuerdo entre el centro ganador y la asociación Santa Eulària Empresarial.

Estas actividades se podrán disfrutar en exclusiva, en los meses de mayo, junio, septiembre y octubre de 2023.

3. Destinatarios y límites.



3.1. Para participar en estos premios los grupos interesados deben reunir los siguientes requisitos:

- Grupos de alumnos que pertenezcan a centros educativos de Formación Profesional que dispongan de aula de emprendimiento en la isla de Ibiza.
- Grupos de alumnos que pertenezcan a centros educativos situados en el distrito escolar del municipio de Santa Eulària des Riu o que participen en el Consejo Infantil y Juvenil de Santa Eulària des Riu y además impartan la asignatura "Iniciación a la Actividad Emprendedora".
- Los alumnos participantes han de tener, como mínimo, 15 años o cumplirlos en el año en curso.
- Se aceptarán, un máximo de 3 candidaturas por centro educativo.

3.2. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos quedarán excluidas de participación en el premio.

3.3. El número mínimo de candidaturas para que se pueda llevar a cabo la realización y desarrollo del premio "EXPÓN JOVEN 2022" es de 4 candidaturas. En el supuesto de no alcanzar este mínimo de candidaturas, la ORGANIZACIÓN podrá suspender el premio.

4. Convocatoria del concurso.

4.1. Se convocará el concurso mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento (www.ingenion.net); también se publicará en medios de comunicación, anuncios en redes sociales, etc. Así mismo, se remitirán las bases, de forma telemática, a los potenciales centros educativos que puedan participar.

4.2. La comunicación de los 6 grupos seleccionados como finalistas a presentar sus proyectos y los 2 reservas se realizará por medio de correo electrónico y/o por vía telefónica.

El grupo ganador del premio "EXPÓN JOVEN 2022" se dará a conocer al final de la jornada del día 10 de noviembre dentro del evento Ingenión. Así mismo, el grupo ganador se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento: www.ingenion.net.

5. Participación.

5.1. Para participar es necesario:

- Realizar un vídeo, con la mejor calidad posible, de 2 minutos de duración máxima presentando un proyecto empresarial.
- Enviar el vídeo grabado en FORMATO HORIZONTAL por WhatsApp al teléfono: 689 210 095.
- Enviar la candidatura (ANEXO I), la declaración responsable (ANEXO II), así como la autorización de uso de imagen (ANEXO III), al correo electrónico: ingenion@santaeularia.com.

5.2. Los 6 grupos finalistas, deberán asistir, presentar sus proyectos y responder a las preguntas que les puedan formular tanto el jurado como las personas asistentes a la jornada del día 10 noviembre de 2022. Las presentaciones de cada grupo serán realizadas por dos personas que subirán al escenario en representación de cada grupo.

5.3. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos de participación quedarán excluidas de la participación en el premio.

6. Fases y plazos.



- 6.1. Plazo de presentación de candidaturas: los grupos interesados podrán presentar sus candidaturas entre el día 26 de septiembre al 19 de octubre hasta las 14:00horas. Las candidaturas recibidas después de la fecha y hora establecida no serán admitidas.
- 6.2. Evaluación y selección de los finalistas: las candidaturas recibidas serán evaluadas por la Organización y el jurado correspondiente y se seleccionarán un total de 6 finalistas.

Se seleccionarán también 2 finalistas de reserva con el objetivo de poder sustituir a cualquier finalista que no cumpla con los requisitos establecidos.

Tanto los proyectos finalistas como los de reserva seleccionados serán notificados el día 02 de noviembre por correo electrónico y/o telefónicamente, donde se les informará de los horarios de sus exposiciones.

- 6.3. Presentación de los proyectos: los vídeos de presentación de los proyectos finalistas serán emitidos durante la jornada del 10 de noviembre de 2022.
- 6.4. Entrega de premios: la entrega del premio al grupo ganador de la categoría "EXPÓN JOVEN 2022" será realizada al final de la jornada del día 10 de noviembre, por lo que es imprescindible que los representantes de todos los proyectos finalistas estén presentes en el momento del anuncio del proyecto ganador.

7. Jurado.

- 7.1. El jurado estará formado por un total de 5 personas expertas del sector empresarial, empresarias o de reconocido prestigio de Santa Eulària des Riu y/o de Ibiza, a propuesta del Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento. Las personas integrantes del jurado serán anunciadas en la página web del evento (www.ingenion.net) el día 26 de septiembre de 2022.
- 7.2. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 7.3. La decisión del jurado se considerará inapelable una vez finalizado el periodo de alegaciones, y será comunicada a aquellas candidaturas que hayan resultado finalistas en el plazo establecido en estas bases.

8. Evaluación y criterios de selección de los proyectos finalistas.

- 8.1. Los criterios de valoración de acuerdo a los cuales se han de puntuar (entre 1 y 10, siendo 1 la menor puntuación y 10 la máxima) las candidaturas admitidas son:

Estructura de la presentación y del proyecto (VÍDEO) (hasta 40 puntos):

- Comunicación de la idea, producto o servicio que ofrece y ventajas competitivas (se valorarán aspectos como claridad de la exposición, originalidad de la presentación, calidad, etc.), así como necesidades del proyecto.
 - Calidad del vídeo presentado (imagen, sonido, composición, etc.)
 - Creatividad, innovación y originalidad del proyecto empresarial.
 - Impacto del proyecto en el medio ambiente y capacidad de desarrollo sostenible.
- 8.2. La máxima valoración en total a obtener por cada candidatura será de 100 puntos, con posibilidad de recibir 10 puntos extras en caso de empate a la hora de la selección de las 6 candidaturas finalistas.



- 8.3. Las 6 candidaturas con mejor puntuación según los criterios previamente establecidos serán considerados finalistas. Las 2 siguientes candidaturas con mayor puntuación serán consideradas finalistas de reserva. Todas ellas serán notificadas por correo electrónico y/o por vía telefónica.
- 8.4. El día 10 de noviembre se procederá a la valoración final por parte del jurado de las 6 candidaturas finalistas, que podrán obtener hasta 50 puntos según su capacidad y adecuación de las respuestas ofrecidas al jurado y asistentes después de la presentación de sus proyectos.

Los aspectos a valorar en la presentación de los proyectos serán los siguientes:

- Lenguaje utilizado.
 - Postura corporal y gestos.
 - Capacidad de comunicación del proyecto.
 - Capacidad de respuesta a las preguntas formuladas.
 - Velocidad de la exposición, claridad, volumen, tono, entusiasmo, emoción y naturalidad.
- 8.5. El día 10 de noviembre después de la exposición de las candidaturas finalistas se procederá a una votación por parte del público asistente, en la cual se concederán 10 puntos a la candidatura que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se otorgará a los proyectos empatados esta misma puntuación.

9. Aceptación de las bases.

- 9.1. Todas las personas participantes, por la mera participación en la actividad, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.
- 9.2. Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a la Organización, la cual dictaminará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y será comunicada a las candidaturas afectadas.
- 9.3. Todas las consultas deben realizarse a través del correo electrónico: ingenion@santaeularia.com

10. Derechos.

- 10.1. Todos los representantes de los grupos participantes deberán dar su consentimiento expreso firmando una autorización personal (ANEXO III) para autorizar a la Organización a publicar todo lo relativo a su participación, y consienten en la utilización, publicación y reproducción de su nombre, imagen y participación en cualquier tipo de publicidad, promoción y publicación en cualquier medio de comunicación. Los participantes menores de 18 años, deberán contar con la autorización firmada por sus padres o personas o instituciones que ejerzan la patria potestad sobre ellos, su guarda y/o representación legal.
- 10.2. Concretamente, la Organización podrá difundir las candidaturas de aquellos grupos finalistas que hayan prestado su consentimiento de acuerdo al ANEXO III, en formato de vídeo dentro de las jornadas de la VIII edición de Ingeniería, así como su utilización para fines publicitarios en posteriores ediciones.

11. Exclusión de participantes.

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier grupo participante cuando por cualquier motivo su intención no sea apropiada o conveniente o afecte y/o vulnere el derecho al honor, la intimidad personal y familiar, la propia imagen, el respeto a la dignidad de la persona, el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión,



opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

12. Reserva de derechos de la Organización.

12.1. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte de la actividad, la decisión que tome la Organización será concluyente y se notificará a las candidaturas afectadas.

12.2. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectada por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o no se pueda llevar a cabo a causa de incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelarlo todo o cualquier parte de esta actividad sin que los grupos participantes puedan realizar reclamación alguna.

12.3. La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento.

12.4. La Organización se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier candidatura participante que defraude o altere el transcurso normal del concurso o realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

13. Protección de datos.

13.1. Los datos facilitados por las candidaturas participantes pasarán a ser tratadas por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento "OCUPACIÓ", puede consultarse el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

13.2. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento.

13.3. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración.

13.4. Se tratarán, entre otros, los datos de identificación de las personas participantes, fecha de nacimiento, domicilio y datos de contacto como el teléfono y dirección de correo electrónico.

13.5. Los datos se conservarán durante 4 años, que es el periodo de prescripción general de los expedientes administrativos. No obstante, la persona interesada podrá solicitar la supresión de sus datos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Una vez superado este plazo, los datos se podrán conservar para fines estadísticos o de investigación científica y/o archivo histórico, en cuyo caso, sólo se conservarán los datos imprescindibles para este fin.

13.6. La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiendo su petición a la dirección dpd@santaeularia.com adjuntado prueba suficiente de su identidad, sin que le suponga coste alguno ni el cobro de ninguna tasa o canon, salvo que se trate de peticiones reiteradas o que impliquen un coste elevado para el Responsable del Tratamiento.

13.7. La persona interesada podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para ejercer sus derechos, en la siguiente dirección web www.aepd.es

14. Normativa aplicable y jurisdicción.

14.1. Esta convocatoria se rige por lo que disponen estas bases. Las mismas se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.

14.2. Para cualquier cuestión litigiosa, acceso, utilización o contenido de las bases, tanto el participante como la Organización renuncian expresamente a cualquier otro fuero y se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo de Palma.



14.3. Contra la resolució que se adopte en quant al grup guanyador del premi "EXPÓN JOVEN 2022" podran formularse alegacions per un plaço de 3 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Datos del centro participante:

Razón Social:

CIF:

Dirección:

Persona de contacto:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Grupo que presenta el proyecto empresarial:

Ciclo formativo / grupo:

Nombre del Tutor/a:

*Nº alumnos integrantes del grupo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos del proyecto empresarial

Nombre del proyecto empresarial:

Breve explicación del proyecto y por qué se considera idóneo para ganar el premio al que se presenta en base a los criterios establecidos de valoración/baremo (no más de 200 palabras):

*Rellenar la ficha con los datos de los alumnos participantes.

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que: Como tutor/a del grupo candidato al premio “EXPÓN JOVEN 2022”, los alumnos participantes son los que se detallan a continuación, así como cumplen con los requisitos establecidos en las bases vigentes:

Nombre y Apellidos del alumno/a participante	Fecha de nacimiento

En, a de de 2022.

Nombre y apellidos del tutor/a:

Firma del del tutor/a:

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así



lo prevea una norma de caràter legal o reglamentari. Tien dret a sol·licitar el accés a seus dades personals, seua rectificació, supressió o portabilitat, la limitació de seua tractament, a oposar-se al tractament, así como a presentar una reclamació ante una autoritat de control.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Autorización para la utilización, publicación y reproducción de su nombre, imagen y participación en publicidad relacionada con este concurso, para poder hacer difusión y promoción en varias plataformas y medios de comunicación, en referencia a su participación en el VIII Foro de Emprendedores Ingeniería 2022. Concretamente, la Organización se reserva el derecho a difundir las candidaturas de los finalistas en formato de vídeo dentro de las jornadas, así como su utilización para fines publicitarios en posteriores ediciones, de aquellos finalistas que hayan prestado su consentimiento.

Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo que se prevé en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Menores de 18 años:

D./D^a..... con
DNI/NIE....., como padre/madre/tutor legal del alumno
..... con DNI /NIE.....

Mayores de 18 años:

D./D^a..... con
DNI/NIE.....

SÍ, DOY MI CONSENTIMIENTO

NO, NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu PUEDA UTILIZAR LAS IMÁGENES DE PARTICIPACIÓN EN EL VIII FORO DE EMPRENDEDORES INGENIERÍA 2022 para el premio "EXPÓN JOVEN 2022"

Santa Eulària des Riu, de de 2022

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a sol·licitar el accés a seus dades personals, seua rectificació, supressió o portabilitat, la limitació de seua tractament, a oposar-se al tractament, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA